



MENDOZA

ORDENANZA 1097/2019 CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

Adhesión a la Ley Nacional 27.499. Ley Micaela
Sanción: 12/11/2019; Promulgación: 23/01/2019;
Boletín Oficial: 03/02/2020

VISTO:

El Expte. 211/2019, caratulado “Secretaría General y Secretaría Femenina y Diversidad de Género del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lavalle” e/nota s/al H.C.D. Lavalle se adhiera a la Ley Nacional [N° 27.499](#) “Ley Micaela” y su acumulado Expte. H.C.D. N° 212/2019, caratulado “Concejal Caballero Vanesa-Bloque U.C.R.” e/proy. de Ordenanza ref. a adherirse a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General y Secretaría Femenina y Diversidad de Género del Sindicato de Trabajadores Municipales de Lavalle, elevan nota solicitando al H.C.D. Lavalle se adhiera a la Ley Nacional [N° 27.499](#) “Ley Micaela”;

Que la Concejal Caballero Vanesa del Bloque U.C.R., eleva proyecto de Ordenanza, referente a adherirse a la Ley Nacional N° 27.499, Ley Micaela de capacitación obligatoria en género;

Que por tratarse del mismo tema, se procede a acumular los Expedientes N° 212/19 y N° 211/19;

Que la violencia de género afecta una pluralidad de derechos humanos: la libertad sexual, la integridad corporal y mental, la salud integral, la vida en su dimensión más amplia, comprometido el futuro de sus víctimas. Constituye uno de los flagelos más graves de la humanidad actual y se irradia sobre todos los sectores sociales sin distinción de clase, raza, género, cultura, nacionalidad, orientación sexual ni edad. Es una clara violación a los derechos humanos, tanto cuando la cometen los individuos como cuando el culpable es el estado; y por lo tanto es deber del mismo tomar medidas preventivas y punitivas cuando se producen violaciones de derechos por parte de personas privadas asegurando que no queden impunes los responsables de los delitos de género;

Que la violencia de género es una manifestación de una relación de poder históricamente desigual entre el hombre y la mujer, uno de los mecanismos sociales perversos por los que se reduce a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre, impidiendo así su desarrollo pleno;

Que la violencia de género, en sus múltiples formas y modalidades, requiere ineludiblemente un abordaje urgente, serio y multidisciplinario que dé cuenta de una firme convicción política en pos de su erradicación

Que según el trabajo elaborado por el Observatorio de Femicidios en Argentina, en coordinación con la Asociación Civil “La casa del Encuentro”, durante el año 2018 se registraron 225 casos de femicidios en nuestro país, lo que estadísticamente implica que una mujer es asesinada cada 32 horas. Así mismo, y en el mismo periodo, en Mendoza se contabilizaron 18 femicidios, más del doble que en 2017. En lo que va del año 2019 se han registrado 5 casos de femicidios en la provincia;

Que con fecha 09 de enero del corriente año, mediante el Decreto 38/2019, se promulgó la Ley N° 27.499, Ley Micaela, en conmemoración a Micaela García, militante feminista de

21 años quien fue violada y asesinada en abril de 2017, en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos

Que la iniciativa impulsada por la diputada Analía Racha Quiroga, fue aprobada el 18 de diciembre de 2018 con 171 votos a favor y uno en contra en la Cámara de Diputados y por unanimidad en el Senado de la Nación;

Que dicha norma dispone la capacitación obligatoria de forma continua de todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes del Estado-tanto a nivel nacional, como local-, en la temática de género y violencia contra las mujeres

Que nuestra zona no es ajena a ello, ya que en el distrito de 3 de Mayo, el 4 de septiembre de 2012 fue vista por última vez, Johana Chacón de 13 años, cuando bajó del transporte escolar en la finca donde ella vivía, la investigación siempre sostuvo lo que aún ahora, más de siete años después, es la hipótesis más firme: a la estudiante la asesinaron. Y en caso de Soledad Olivera quien desapareció en noviembre del 2011 y cuyo cuerpo nunca fue encontrado.

Que mediante la adhesión a la Ley Micaela, apostamos a un cambio de paradigma en la sociedad, en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa de la que hasta ahora existía en la legislación argentina;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA:

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional [Nº 27.499](#), “Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el ámbito de la Municipalidad del departamento de Lavalle.

Art. 2º: Es autoridad de aplicación de la presente, el departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Educación, Familia, Género, Diversidad y Derechos Humanos, la misma pondrá en vigencia esta Ordenanza en un plazo no mayor a 60 días de promulgada.

Art. 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

Gustavo Ferrer; Ana Ramo

